



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 310

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El día 4 de diciembre del 2025, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 02/24 suscrito en fecha 24 de junio de 2024 Oficio C.G.J./D.A.C./11110/2025 expedidos en fecha 18 de Diciembre de 2025 por el Licenciado Armando Ávalos Arellano, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, derivado del punto 4 de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, celebrada el 12 de noviembre del año 2024, se aprobó por unanimidad en el Acuerdo No. 2, dar inicio a las Acciones de Transferencia Inmobiliaria de Unidades de Salud listadas en el anexo II del Acta levantado con motivo de dicha sesión, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, dentro de las cuales se encuentran los siguientes:

1. Centro de Salud, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Galeana y González Ortega número 47, Norte de García de la Cadena, Zacatecas.
2. Centro de Salud, ubicado al Oriente de la Calle Ramón López Velarde, de la Comunidad de Milpillas de Allende, Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.
3. Centro de Salud, ubicado en las Calles Independencia y López Velarde, del Teúl de González Ortega, Zacatecas.
4. Hospital de Especialidades de Salud Mental, ubicado al Sur de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, en el punto denominado La Joya.

5. Hospital Comunitario, ubicado en Calle sin nombre ahora Doctor Esteban Carranza, al lado Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.
6. Hospital de la Mujer, ubicado en la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.
7. Unidad de Salud de Hemodiálisis, ubicada en la Calle S.A.R.H. sin número de la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.
8. Centro de Salud, ubicado en una Fracción de un predio rústico de riego denominado “Los Conos”, al lado Norte de la población de Luis Moya, Zacatecas.
9. Centro de Salud, que se ubica en Calle sin nombre, del poblado de san Marcos, del Municipio de Loreto, Zacatecas.
10. Centro de Salud CESSA, ubicado en San Francisco de Las Rosas, Pinos, Zacatecas.
11. Hospital Comunitario, que se localiza en el lugar conocido como Ojo Zarco, del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.
12. Hospital Comunitario, ubicado en Calle Miguel Auza s/n, del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.
13. Centro de Salud, ubicado en Calle Morelos número 5, Colonia Centro, El plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.
14. Hospital Comunitario, que se localiza en Rancho El Jaloque, Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1064, de fecha 09 de diciembre de 2025, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II, y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción I y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; artículos 96 fracción II, 97, 98 fracción II, y 99 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como, los artículos 24 fracción II y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, presenta a consideración la Iniciativa al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho humano a la salud de las personas se encuentra reconocido en el artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando establecido en dicho numeral que, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá también un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Que, por otra parte, el artículo 1o. constitucional obliga a todas las autoridades a hacer efectivos los derechos fundamentales contenidos en la Constitución General, con base en los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad, que resulta aplicable a la protección de la salud que señala el artículo 4o. constitucional.

Es por ello que, la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, en su artículo 77 Bis 1, establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o. y 4o. constitucionales.

Asimismo, el artículo 77 bis 2 de dicha ley reglamentaria, establece que la Secretaría de Salud en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los convenios de coordinación a que se refiere



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

el Título Tercero Bis del ordenamiento legal en cita.

Ahora bien, en ese orden de ideas, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2022, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

El IMSS-BIENESTAR, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria.

Quedando dispuesto en dicho Decreto que el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud antes referidos, en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

El 7 de septiembre de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar expedido por la Secretaría de Salud, en el que se expresan los objetivos, estrategias y acciones que definirán las actuaciones de las entidades coordinadas del sector y de los organismos federales que participen en la implementación de la federalización de los servicios de salud.

El 25 de octubre de 2022 se publicó también en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), expedido por la Secretaría de Salud, como parte constitutiva del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar a fin de llevar a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, según lo establecía la redacción entonces vigente del artículo 77 bis 5, apartado A), fracción I, de la Ley General de Salud.

El 30 de agosto de 2022 se suscribió el Acuerdo para la Implementación de Acciones Coordinadas para la Ampliación de la Operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Zacatecas entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado, con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales dichos organismos públicos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

coordinarán para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de ampliar la operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Zacatecas.

El 20 de diciembre de 2022 se suscribió el Acuerdo de Coordinación para establecer las Acciones Generales para la ampliación de la operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Zacatecas entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado, con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales dichas entidades públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se habrían de coordinar para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de ampliar la operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Zacatecas.

El 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en virtud del cual se establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar. Entre ellos, IMSS-BIENESTAR planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas.

Para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud mediante convenios de coordinación, en los que se acordarán la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, con la finalidad brindar atención médica gratuita y de calidad a las personas que no cuentan con seguridad social.

De manera que, el día 11 del mes de agosto del año 2023, el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), suscribieron el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado de Zacatecas.

Y, en lo que interesa para la presente iniciativa, es de mencionarse que el Gobierno del Estado de Zacatecas, dentro de la cláusula segunda de dicho Convenio de Coordinación se comprometió a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de los Convenios y



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Acuerdos celebrados, respectivamente en fechas 23 de mayo de 2022, 30 de agosto de 2022 y 20 de diciembre de 2022, ya mencionados supra líneas, sean transmitidos en propiedad y/o posesión, a título gratuito, en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el anexo 1 del aludido Convenio de Coordinación para dar cumplimiento al objeto de IMSS-BIENESTAR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Además, el 15 de marzo de 2024, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR y el Estado de Zacatecas, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social.

Las partes en la cláusula primera de dicho Convenio Específico de Coordinación, señalaron como objeto del mismo, entre otros, establecer los compromisos a que se sujetarán las partes para que el Gobierno del Estado otorgue al IMSS-BIENESTAR, la entrega a título gratuito de la posesión en los términos de lo previsto en la cláusula segunda de dicho instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el anexo 1 del Convenio de Coordinación de fecha 11 del mes de agosto del año 2023, que permita a este último brindar la prestación gratuita de los servicios de salud en los términos establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Salud y del Convenio de Coordinación ya citado, así como para establecer los mecanismos y/o estrategias para que el Gobierno del Estado de Zacatecas transfiera a IMSS- BIENESTAR, la propiedad de dichos bienes.

Con la sola suscripción del referido instrumento jurídico, el Gobierno del Estado, otorgó a IMSS-BIENESTAR la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallaron en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Entendiéndose que dicha posesión jurídica estaría compartida entre el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrían bajo un esquema concurrente.

Conviniendo que esa posesión jurídica compartida quedará sin efectos el momento en el que el Gobierno del Estado de Zacatecas formalice la transmisión de la propiedad en favor de IMSS-BIENESTAR tanto de los inmuebles en los que cuente con título de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

propiedad, como de aquellos que vaya regularizando para tal fin.

Asimismo, en la cláusula tercera del Convenio Específico de Coordinación referido las partes acordaron:

“TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES", están conformes en sujetarse a lo siguiente:

A. "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al "IMSS-BIENESTAR" las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:

a. Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".

b. Obtener la autorización de la Junta de Gobierno de SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de "IMSS-BIENESTAR".

c. Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado de Zacatecas y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al "IMSS-BIENESTAR".



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En tesitura de lo anterior y derivado del punto 4 de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, celebrada el 12 de noviembre del año 2024, se aprobó por unanimidad en el Acuerdo No. 2, dar inicio a las Acciones de Transferencia Inmobiliaria de Unidades de Salud listadas en el anexo II del Acta levantado con motivo de dicha sesión, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, dentro de las cuales se encuentran los siguientes:

1. Centro de Salud, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Galeana y González Ortega número 47, Norte de García de la Cadena, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 969.28 m².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 339.11 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 23.10 metros, linda con Calle Galeana;

AL ORIENTE: 41.10 metros, linda con Calle González Ortega;

AL SUR: en cinco medidas, la primera de Oriente a Poniente mide 5.07 metros, dobla al Sur con 1.26 metros, después hacia el Poniente mide 9.20 metros, sigue al Norte con 1.30 metros, hacia el Poniente con 8.90 metros y limita en estas medidas con Eliseo Guzmán; y

AL PONIENTE: 41.80 metros, linda con terreno en que se encuentra construida la Capilla de Velación y el Templo Parroquial de Trinidad García de la Cadena.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 2, folio 5 al 8, del Volumen 4, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Teúl de González Ortega, Zacatecas.

2. Centro de Salud, ubicado al Oriente de la Calle Ramón López Velarde, de la Comunidad de Milpillas de Allende, Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 625.00 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 metros, linda con Calle López Velarde;

AL ORIENTE: 25.00 metros, linda con Rodrigo Castañeda Ramírez;

AL SUR: 25.00 metros, linda con Rodrigo Castañeda Ramírez; y

AL PONIENTE: 25.00 metros, linda con Rodrigo Castañeda Ramírez.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 16, folio 30 al 32, del Volumen 2, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 11 de noviembre de 2005, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Teúl de González Ortega, Zacatecas.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

3. Centro de Salud, ubicado en las Calles Independencia y López Velarde, del Teúl de González Ortega, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 1,784.00 m².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 609.80 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 44.00 metros, linda con Calle Independencia;

AL ESTE: 43.30 metros, linda con Calle Ramón López Velarde;

AL SUR: 17.20 metros, quebrando al Suroeste en 11.00 metros quebrando al Suroeste en 22.10 metros, linda con herederos de Amelia González Castillo; y

AL OESTE: 11.10 metros, quebrando con 17.00 metros, linda con herederos de Amelia González Castillo.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 1, folio 1 al 4, del Volumen 4, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 10 de septiembre de 2020, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Teúl de González Ortega, Zacatecas.

4. Hospital Comunitario, ubicado en Calle sin nombre ahora Doctor Esteban Carranza, al lado Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 1-00-00 hectáreas.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1,562.00 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 100.00 metros, linda con Francisco Javier y Jesús Manuel Pérez Hernández;

AL SURESTE: 100.00 metros, linda con calle sin nombre;

AL SUROESTE: 100.00 metros, linda con José Othón Caraza Félix; y

AL NOROESTE: 100.00 metros, linda con Francisco Javier y Jesús Manuel Pérez Hernández.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 8, folio 26 al 30, del Volumen 300, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de enero de 2009, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

5. Hospital de Especialidades de Salud Mental, ubicado al Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, en el punto denominado La Joya.

SUPERFICIE DE TERRENO: 16,370.70 m².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 4,331.00 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 120.00 metros, linda con Héctor Manuel Rodríguez Rodríguez;

AL SUR: 132.00 metros, linda con Avinos y Lanás, S.A.;

AL ORIENTE: partiendo de Norte a Sur mide 7.20 metros quebrando al Poniente en una línea 1.50 metros, quiebra en ángulo recto hacia el Sur en 4.50 metros, y linda con propiedad de Florentino Mercado; y

AL ESTE: 141.45 metros, linda con Avinos y Lanás, S.A.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 28, folio 142 al 144, del Volumen 254, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de abril de 2007, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

6. Hospital de la Mujer, ubicado en la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 10,469.98 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE; mide 111.15 metros y linda con Calle Secretaría de Pesca.

AL ESTE; con una curva y línea recta respectivamente; mide 24.43 y 71.47 metros y linda con calle S.A.R.H.

AL SUR; colinda con Unidad de Hemodiálisis y recta que mide 45.45 metros; y linda con calle Secretaría del Trabajo y Prevención Social

AL OESTE; mide 97.89 metros y linda con bodega ISSSTE.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 23, folios 100 al 102, del Volumen 1094, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 2005, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas.

7. Unidad de Salud de Hemodiálisis, ubicado en la Calle S.A.R.H., sin número de la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 1,419.50 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE; con cinco líneas, miden: 6.44, 36.55, 1.61, 5.78, 6.06 y 16.68 metros y linda con el Hospital de la Mujer Zacatecana.

AL ESTE; en curva con dos centros, miden 3.94 18.66 metros linda con calle S.A.R.H.

AL SUR; mide 52.97 metros y linda con calle Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

AL OESTE; mide 22.16 metros y linda con Hospital de la Mujer Zacatecana.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 23, folios 100 al 102, del Volumen 1094, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 2005, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas.

8. Centro de Salud, ubicado en una Fracción de un predio rústico de riego denominado "Los Conos", al lado Norte de la población de Luis Moya, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 1-00-00 hectáreas.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 528.10 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 99.77 metros, linda con Roberto Luévano silva;

AL SUR: en tres líneas quebradas, partiendo la primera de Noroeste a Este y mide 99.77 metros, la segunda quiebra de Noroeste a Sureste y mide 14.21 metros y la tercera continua de Noroeste a Este y mide 66.44 metros, linda con estas medidas con Fraccionamiento Milpa Alta;

AL ESTE: 95.82 metros, con acceso a Luis Moya; y

AL OESTE: 77.85 metros, linda con propiedad de Roberto Luévano Silva.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 65, folio 237, del Volumen 206, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 2012, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ojocaliente, Zacatecas.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

9. Centro de Salud, que se ubica en Calle sin nombre, del poblado de San Marcos, del Municipio de Loreto, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 840.00 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 metros, linda con J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera;

AL SUR: 20.00 metros, linda con J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera;

AL ORIENTE: 42.00 metros, linda con calle sin nombre; y

AL PONIENTE: 42.00 metros, linda con J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 41, folio 165, del Volumen 82, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 2010, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Loreto, Zacatecas.

10. Centro de Salud CESSA, ubicado en San Francisco de Las Rosas, Pinos, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 7, 988.571 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 81.03 metros, linda con Escuela Secundaria Técnica;

AL ESTE: 100.81 metros, linda con J. Artemio Uribe Villanueva;

AL SUROESTE: 81.17 metros, linda con Domingo Morquecho Buendía; y

AL OESTE: 99.96 metros, linda con Domingo Morquecho Buendía y carretera Pinos-Ojuelos.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 19, folio 94 al 96, del Volumen II Inmuebles, Sección Quinta, de fecha 18 de marzo de 2025, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pinos, Zacatecas.

11. Hospital Comunitario, que se localiza en el lugar conocido como Ojo Zarco, del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 27,491.68 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DE SUR A NORTE: 292.02 metros, linda con fracción dos;

DE NORESTE A SURESTE: 259.75 metros, linda con El Saucito;

DE NORESTE A SUROESTE: 71.27 metros, 117.69 metros y 62.85 metros, lindando con fracción dos;

DE NORTE A SUR: 61.23 metros, lindando con fracción dos; y

DE ORIENTE A PONIENTE: 46.70 metros, lindando con fracción dos.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 14, folio 45 al 48, del Volumen CCCXLV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 2014, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sombrerete, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12. Hospital Comunitario, ubicado en Calle Miguel Auza s/n, del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 20,071.43 m².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1,595.57 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: en tres líneas de 49.00, 15.00 y 93.00 metros, linda con Francisco Calderón Vega;

AL SUR: 65.50 metros, linda con Calle Miguel Auza;

AL ORIENTE: mide en tres líneas 4.00, 2.98 y 207.86 metros, linda con Alejandra Galván y calle nueva; y

AL PONIENTE: 171.63 metros, linda con calle nueva.

Dejando una superficie de 656.00 m² para calle nueva, ubicada al Poniente del terreno y 1,456.00 m² para calle nueva al Sur.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 10, folio 37, del Volumen CD, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de diciembre de 2006, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Río Grande, Zacatecas.

13. Centro de Salud, ubicado en Calle Morelos número 5, Colonia Centro, El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 489.95 m².

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 247.88 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 22.25 metros, linda con Calle Morelos;

AL SUR: 17.88 metros, linda con Calle Manuel Gutiérrez Nájera y propiedad privada de Nicolás Álvarez;

AL ORIENTE: 24.28 metros, linda con Calle Manuel Gutiérrez Nájera; y

AL PONIENTE: 22.60 metros, linda con propiedad de Martín Ortega Alba.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 23, folio 36 al 37, del Volumen I, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de junio de 2019, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villanueva, Zacatecas.

14. Hospital Comunitario, que se localiza en Rancho El Jaloque, Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

SUPERFICIE DE TERRENO: 10,000 m².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Quiebra la línea de Oriente da frente Norte: 20.00 metros, quiebra la línea al Norte da frente Poniente con 20.00 metros, con Servicio Médico Forense, quiebra al Oriente da frente Norte con 84.00 metros, con Calle en proyecto, quiebra la línea al Sur da frente Oriente con 100.00 metros, con Ismael González López, quiebra la línea Poniente da frente Sur con 104.00 metros, con Calle en proyecto, quiebra la línea al Norte da frente Poniente con 80.00 metros con carretera libramiento.

INSCRIPCIÓN: bajo el número 68, folio 142 al 146, del Volumen 254, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de febrero de 2007, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

En ese orden; resulta apremiante la emisión del Decreto por el cual se autorice al Ejecutivo del Estado la desincorporación de los inmuebles antes descritos, que ocupan Unidades de Salud ya referidas, que son propiedad de Servicios de Salud de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado, sujeto a la vigilancia y control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas, para su posterior enajenación en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, en modalidad de donación a título gratuito.

Autorización que se justifica por el gran beneficio que representa la operación del Programa IMSS-Bienestar en el Estado de Zacatecas, enfocado a que se proporcione la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social.

Para el sustento de la presente iniciativa, conforme al numeral 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acompañan de cada uno de los inmuebles descritos los documentos siguientes:

UNIDAD DE SALUD.	TÍTULO DE PROPIEDAD.	CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.	VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE.	VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE.	DICTAMEN DE QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ NI ESTARÁ DESTINADO A UN SERVICIO PÚBLICO ESTATAL.	CERTIFICADO EMITIDO POR LA JUNTA DE MONUMENTOS DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE VALOR ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO O ARTÍSTICO QUE SEA NECESARIO PRESERVAR.
Centro de Salud, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Galeana y González Ortega número 47, Norte de García de la Cadena, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 7326, volumen 209, de fecha diez de marzo de dos mil veinte, del protocolo del Lic. Jaime Arturo Casas Madero, titular de la Notaría Pública número 42, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 130386, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Magdalena Ibañez Núñez, Oficial Registrador del Teúl de González Ortega, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha dos de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$4,424,225.00 (cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 000/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha trece de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$6,372,395.00 (seis millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional).	Copia debidamente certificada del Dictamen, con número de oficio 283, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Copia debidamente certificada del Certificado expedido mediante oficio número DG-253/2023, de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Centro de Salud, ubicado al Oriente	Copia Debidamente	Certificado número	Avalúo Catastral expedido por el Ing.	Avalúo Comercial expedido por el M.I.	Dictamen, con número de oficio	Copia debidamente



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

de la Calle Ramón López Velarde, de la Comunidad de Milpillás de Allende, Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas	certificada de la escritura pública número 6624, volumen LXVI, de fecha cuatro de agosto de dos mil cinco, del protocolo del Lic. Alberto Rosales Acevedo, titular de la Notaría Pública número 39 del Estado de Zacatecas.	155025, de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Magdalena Ibañez Núñez, Oficial Registrador del Teúl de González Ortega, Zacatecas.	Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha quince de julio de dos mil veinticinco. Valor: \$156,250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).	Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha quince de julio de dos mil veinticinco. Valor: \$437,500.00 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).	0384-15, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	certificada del Certificado expedido mediante oficio número DG-274/2023, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Centro de Salud, ubicado en las Calles Independencia y López Velarde, del Teúl de González Ortega, Zacatecas	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 7171, volumen 204, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, del protocolo del Lic. Jaime Arturo Casas Madero, titular de la Notaría Pública número 42, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 130385, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Magdalena Ibañez Núñez, Oficial Registrador del Teúl de González Ortega, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco. Valor:	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$8,423,700.00 (ocho millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).	Dictamen, con número de oficio 0384-15, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Certificado expedido mediante oficio número DG-0149/2025, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Hospital de Especialidades de Salud Mental, ubicado al Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, en el punto denominado La Joya.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 12112, volumen CCXXVIII, de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis, del protocolo del Lic. Enrique Varela Parga, titular de la Notaría Pública número 26, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 140610, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Teresa de Jesús Alvarado Ortiz, Oficial Registrador del Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$28,974,150.00 (veintiocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$39,082,560.00 (treinta y nueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).	Dictamen, con número de oficio 44, de fecha quince de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Certificado expedido mediante oficio número DG-0150/2025, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Hospital Comunitario, ubicado en Calle sin nombre ahora Doctor Esteban Carranza, al lado Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 12325, volumen 175, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, del protocolo del Lic. Manuel Fernando Chávez Raigoza, titular de la Notaría Pública número 33, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 140611, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Teresa de Jesús Alvarado Ortiz, Oficial Registrador del Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$18,503,400.00 (dieciocho millones quinientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: 24,996,000.00 (veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).	Copia debidamente certificada del Dictamen, con número de oficio 451 de fecha cinco de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Copia debidamente certificada del Certificado expedido mediante oficio número DG-342/2023, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Hospital de la Mujer, ubicado en la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 9638,	Certificado número 143295, de fecha cuatro de marzo de	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de	Dictamen, con número de oficio 0727 de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco,	Certificado expedido mediante oficio número DG-244/2025, de



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

	volumen CLXXIV, de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro, del protocolo del Lic. Enrique Varela Parga, titular de la Notaría Pública número 26, del Estado de Zacatecas.	dos mil veinticinco, expedido por el Lic. Roberto López Arellano, Oficial Registrador de Zacatecas.	Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco. Valor: \$26,698,449.00 (veintiséis millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).	Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco. Valor: \$36,644,930.00 (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).	suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Unidad de Salud de Hemodiálisis, ubicada en Calle S.A.R.H. sin número en la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 9638, volumen CLXXIV, de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro, del protocolo del Lic. Enrique Varela Parga, titular de la Notaría Pública número 26, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 143295, de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, expedido por el Lic. Roberto López Arellano, Oficial Registrador de Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco. Valor: \$3,619,725.00 (tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco. Valor: \$4,968,250.00 cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional	Dictamen, con número de oficio 0728 de fecha veinte de octubre de dos mil veinticinco, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Certificado expedido mediante oficio número DG-243/2025, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Centro de Salud, ubicado en una Fracción de un predio rústico de riego denominado "Los Conos", al lado Norte de la población de Luis Moya, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 26893, volumen CDXXIV, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, del protocolo del Lic. Daniel Infante López, titular de la Notaría Pública número 9, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 142951, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. María Patrocinio Gálvez Sánchez, Oficial Registrador de Ojocaliente, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$7,510,170.00 (siete millones quinientos diez mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$12,224,800.00 (doce millones doscientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).	Copia debidamente certificada del Dictamen, con número de oficio 196 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Copia debidamente certificada del Certificado expedido mediante oficio número DG-130/2023, de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Centro de Salud, que se ubica en Calle sin nombre, del poblado de San Marcos, del Municipio de Loreto, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 1588, volumen dieciocho, de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, del protocolo del Lic. José Luis Cordero Rojas, titular de la Notaría Pública número 53, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 131327, de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, expedido por el Lic. Tomás Rodríguez Hernández, Oficial Registrador de Loreto, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$672,000.00 (seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).	Dictamen, con número de oficio 0384/14 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Certificado expedido mediante oficio número DG-153/2023, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Centro de Salud CESSA, ubicado en San Francisco de Las Rosas, Pinos, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 9861, volumen 231, de fecha once de noviembre de dos mil nueve, del	Certificado número 141163, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, expedido por	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de	Dictamen, con número de oficio 0384/13 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de	Certificado expedido mediante oficio número DG-0117/2025, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

	protocolo de la Lic. Sihomara Nephtali Tejada Ortega, titular de la Notaría Pública número 36, del Estado de Zacatecas.	la Lic. Alejandra Yessenia Rodríguez Venegas, Oficial Registrador de Loreto, Zacatecas.	Estado de Zacatecas, de fecha dos de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$399,428.55 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiocho mil pesos 55/100 moneda nacional).	abril de dos mil veinticinco. Valor: \$798,857.10 (setecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete mil 10/100 moneda nacional).	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Hospital Comunitario, que se localiza en el lugar conocido como Ojo Zarco, del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 15886, volumen ducentésimo vigésimo sexto, de fecha trece de diciembre de dos mil trece, del protocolo del Lic. José Luis Velázquez González, titular de la Notaría Pública número 25, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 142395, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, expedido por el Lic. Juan Javier Calvillo García, Oficial Registrador de Sombrerete, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$8,797,337.60 (ocho millones setecientos noventa y siete mil pesos 60/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$13,745,840.00 (trece millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).	Dictamen, con número de oficio 0384/12 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Certificado expedido mediante oficio número DG-0176/2025, de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Hospital Comunitario, ubicado en Calle Miguel Auza s/n, del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 9534, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, del protocolo del Lic. Enrique Varela Parga, titular de la Notaría Pública número 26, del Estado de Zacatecas.	Certificado número 156409, de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Amner Córdova Herrera, Oficial Registrador de Río Grande, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de mayo de dos mil veinticinco. Valor: \$17,100,206.25 (diecisiete millones cien mil doscientos seis pesos 25/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco. Valor: \$27,818,132.50 (veintisiete millones ochocientos dieciocho mil ciento treinta y dos pesos 50/100 moneda nacional).	Copia debidamente certificada del Dictamen, con número de oficio 0222 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Copia debidamente certificada del Certificado expedido mediante oficio número DG-0233/2023, de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Centro de Salud, ubicado en Calle Morelos número 5, Colonia Centro, El plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la Sentencia definitiva de fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve, emitida por la Lic. Virginia Avalos Arenas, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villanueva, Zacatecas, dentro del expediente 02/2019, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por el doctor Gilberto Breña Cantú, en su carácter de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas.	Certificado número 142771, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, expedido por la Lic. Diana Laura Frausto Martínez, Oficial Registrador de Villanueva, Zacatecas.	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha dos de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$1,435,380.00 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$2,127,120.00 (dos millones ciento veintisiete mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional).	Dictamen, con número de oficio 0227 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	Certificado expedido mediante oficio número DG-194/2023, de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
Hospital Comunitario, que se localiza en Rancho El Jaloque, Nochistlán de Mejía, Zacatecas.	Copia debidamente certificada de la escritura pública número 12388, volumen CCXLIV,	Certificado número 117007, de fecha veintiocho de marzo de dos	Avalúo Catastral expedido por el Ing. Guillermo Alonso Delgado, Jefe del Departamento de Valuación y	Avalúo Comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro	Dictamen, con número de oficio 0384-05 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, suscrito	Certificado expedido mediante oficio número DG-0118/2025, de fecha treinta de



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

	de fecha catorce de febrero de dos mil siete, del protocolo del Lic. Enrique Varela Parga, titular de la Notaría Pública número 26, del Estado de Zacatecas.	mil veinticinco, expedido por el Lic. Ernesto Tachiqin Oropeza, Oficial Registrador de Nochistlán, Zacatecas.	Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado de Zacatecas, de fecha dos de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).	Público del Estado de Zacatecas, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco. Valor: \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).	por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.	abril de dos mil veinticinco, por la Dra. Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas.
--	--	---	--	---	---	---

Para la completa sustentación de la presente iniciativa también se adjuntan:

El Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que fue publicado el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado de Zacatecas, que suscribieron, el día 11 del mes de agosto del año 2023, el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

El Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de octubre de 2024, en el que fue publicado el Convenio Especifico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social.

Así como copia certificada en fecha 04 de marzo de 2025, por el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42, en el Estado, relativa al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, celebrada el 12 de noviembre del año 2024, de la que se desprende que el máximo Órgano



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Gobierno de aquella institución acordó por unanimidad dar inicio a las Acciones de Transferencia Inmobiliaria de Unidades de Salud a favor del IMSS-BIENESTAR.

RESULTANDO CUARTO.- Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación general:

- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de agosto de 2022, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- Decreto de fecha 29 de mayo de 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en virtud del cual se establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar. Entre ellos, IMSS-BIENESTAR planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas.
- Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado de Zacatecas celebrado en fecha 11 del mes de agosto del año 2023 entre el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, celebrada el 12 de noviembre del año 2024, en la que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes en el Acuerdo No. 2, dar inicio a las Acciones de Transferencia, Inmobiliaria de Unidades de Salud listadas en el anexo II del Acta levantado con motivo de dicha sesión, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR.

Así mismo se describen los antecedentes y requisitos de cada uno de los 14 inmuebles:

1. Centro de Salud, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Galeana y González Ortega número 47, Norte de García de la Cadena, Zacatecas.

- ❖ Escritura Numero 7326 inserta en el volumen 209 de fecha diez de marzo del año dos mil veinte en la que el LIC JAIME ARTURO CASAS MADERO, Notario Público número 42 hace constar la PROTOCOLIZACIÓN de la Sentencia Definitiva a favor de SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, relativo a las Diligencias de Información Ad Perpetuam, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial del Teúl de González Ortega, Zacatecas, bajo el número de expediente 309/1999, relativo al bien inmueble que se encuentra en la esquina que forman las calles Galeana y González Ortega número cuarenta y siete Norte de García de la Cadena, Zacatecas, con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS de terreno y una construcción de trescientos treinta y nueve punto once metros cuadrados El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2, Folio (s) 5



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

al 8 del Volumen 4 Libro Primero, Sección Quinta en fecha 10 de septiembre de 2020;

- ❖ Certificado No. 130386 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un valor de \$6,372,395.00 (seis millones trescientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$4,424,225.00 (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0238 expedido en fecha 4 de mayo de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-253/2023 expedido en fecha 13 de junio de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. Centro de Salud, ubicado al Oriente de la Calle Ramón López Velarde, de la Comunidad de Milpillas de Allende, Municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas.

- ❖ Escritura Seis mil Seiscientos veinticuatro inserta en el Volumen LXVI de fecha 4 de agosto del año dos mil cinco en la que el Dr. Alfonso Rosales Acevedo, Notario Público número 39 en el Estado, en ejercicio en esta Ciudad, HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO, que celebran por una parte el ciudadano RODRIGO CASTAÑEDA RAMÍREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará EL DONANTE, y por la otra parte el ORGANISMO PÚBLICO DE SALUD DE ZACATECAS, del GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, representado en este acto por su DIRECTORA GENERAL DOCTORA ESPERANZA DEL REFUGIO AVALOS DÍAZ, en lo sucesivo, se le denominará LA DONATARIA, la entidad contratante, respecto del siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado al oriente de la calle Ramón López Velarde de la comunidad de Milpillas de Allende, municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con superficie documentada de dos hectáreas cero nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas, del cual se desmembra y es objeto de este contrato una fracción con superficie de 625.00 M². (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS). El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 16, Folio (s) 30-32 del Volumen 2 Libro Primero, Sección Quinta en fecha 11 de noviembre de 2005;
- ❖ Certificado No. 155025 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

superficie de 625.00 M2. (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un valor por metro cuadrado de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$156,250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0384-15 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-274/2023 expedido en fecha 21 de junio de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

3. Centro de Salud, ubicado en las Calles Independencia y López Velarde, del Teúl de González Ortega, Zacatecas.

- ❖ ESCRITURA NÚMERO 7171 inserta en el VOLUMEN 204 de fecha diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve en la que el LIC JAIME ARTURO CASAS MADERO, Notario Público número Cuarenta y dos, en el Estado, en ejercicio en esta Ciudad, hace



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSTAR: La PROTOCOLIZACIÓN de la Sentencia Definitiva a favor de SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, relativo a las Diligencias de Información Ad Perpetuam, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial del Teúl de González Ortega, Zacatecas, bajo el número de expediente 234/1999 (doscientos treinta y cuatro diagonal mil novecientos noventa y nueve) y 309/1999, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado en las calle Independencia y Ramón López Velarde del Teúl de González Ortega con superficie de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1784M2). El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 1, Folio (s) 1 al 4 del Volumen 4 Libro Primero, Sección Quinta en fecha 10 de septiembre de 2020;

- ❖ Certificado No. 130385 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1784M2).
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un valor de \$8,423,700.00 (ocho millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$5,959,840.00 (cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0384-15 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- ❖ Oficio No. DG-149/2025 expedido en fecha 27 de mayo de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

4. Hospital de Especialidades de Salud Mental, ubicado al Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, en el punto denominado La Joya.

- ❖ Acta Número Doce mil ciento doce inserta en el Volumen CCXXVIII de fecha veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis en la que el Licenciado ENRIQUE VARELA PARGA, Notario Público número Veintiséis, y del Patrimonio Inmobiliario Federal en ejercicio hace CONSTAR: EL CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA que celebran por una parte el señor MANUEL CRUZ MARTINEZ, con el consentimiento de su esposa la señora MA. DEL REFUGIO PATRICIA HERNÁNDEZ DELGADO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DONANTE", y por la otra parte EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS", Representado en este Acto, por su Director General el Doctor HEBADIA G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ, de cuya personalidad se hará especial referencia en el presente instrumento, en lo sucesivo a quien se le denominará "LA DONATARIA", del siguiente bien: FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO SITUADO AL SUR DE LA POBLACIÓN DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, EN EL PUNTO DENOMINADO LA JOYA, CON CLAVE CATASTRAL 063201, CON SUPERFICIE DE 16,370.70 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS). El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 28, Folio (s) 142 al 144 del Volumen 254 Libro Primero, Sección Primera, en fecha 30 de abril de 2007;

- ❖ Certificado No. 140610 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie de 16,370.70 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS).
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un valor de \$39,082,560.00 (treinta y nueve millones ochenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$28,974,150.00 (veintiocho millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 44 expedido en fecha 15 de enero de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0150/2025 expedido en fecha 27 de mayo de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

5. Hospital Comunitario, ubicado en Calle sin nombre ahora Doctor Esteban Carranza, al lado Sur de la Ciudad de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

- ❖ ACTA NÚMERO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO inserta en el Volumen Ciento setenta y cinco de fecha veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho en la que el Licenciado MANUEL FERNANDO CHÁVEZ BAIGOSA, Notario Público número TREINTA Y TRES del Estado, hace Constar: El CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, que otorga por una parte en calidad de DONANTE el MUNICIPIO DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, representado en este acto por los señores HORACIO MEJÍA HARO Y ALFONSO SERRANO ORTIZ en su carácter de PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL respectivamente; y en calidad de la DONATARIA el Organismo Público Descentralizado denominado "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS" representado en este acta por su DIRECTOR GENERAL el señor HELADIO GERARDO VERVER Y VARGAS RAMÍREZ, respecto del predio ubicado en Calle sin nombre, con superficie de 10,000.00 M2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 8, Folio (s) 26-30 del Volumen 300 Libro Primero, Sección Primera, en fecha 28 de enero de 2009.
- ❖ Certificado No. 140611 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del "Servicios de Salud de Zacatecas", que se describe como predio con una superficie de 10,000.00 M2.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble un valor de \$24,996,000.00 (veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$18,503,400.00 (dieciocho millones quinientos tres mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio 0451 expedido en fecha 5 de septiembre de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-342/2023 expedido en fecha 7 de septiembre de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

6. Hospital de la Mujer, ubicado en la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

- ❖ Acta Número Nueve mil seiscientos treinta y ocho inserta en el Volumen CLXXIV, de fecha nueve del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Yo, Licenciado ENRIQUE VARELA PARGA, Notario Público número VEINTISEIS, y del Patrimonio Inmobiliario Federal en ejercicio en esta Entidad, con residencia y ejercicio en este Municipio, hace constar El CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran por una parte la señora MARICELA ACOSTA PERALVER con el consentimiento de su esposo el señor RAÚL REYES REYES en lo sucesivo "LA VENDEDORA" y por la otra parte el ORGANISMO



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS denominado "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS", representado en este acto, por el Subdirector de Asuntos Jurídicos el Licenciado JOSÉ SANTOS RIVAS JUÁREZ, de cuya personalidad me hace especial referencia en el presente instrumento; en lo sucesivo a quien se le denominará "EL COMPRADOR", respecto de un inmueble ubicado en Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas, con superficie total de DOCE MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 23, Folio (s) 100-102 del Volumen 1094, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 14 de abril de 2005.

- ❖ Certificado No. 143295 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del "Servicios de Salud de Zacatecas", que se describe como predio con una superficie de DOCE MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado que asciende a la cantidad por metro cuadrado de \$3,500,00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que equivale a \$42,127,855.00 (cuarenta y dos millones ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$26,698,449.00 (veintiséis millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- ❖ Avalúo catastral completo del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, en el que le asigna al inmueble un valor de \$\$30,693,151.50 (treinta millones seiscientos noventa y tres mil ciento cincuenta y uno pesos 50/100 m. n.)
- ❖ Oficio número 0384-09 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0152/2025 expedido en fecha 27 de mayo de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

7. Unidad de Salud de Hemodiálisis, ubicada en la Calle S.A.R.H., sin número de la Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

- ❖ Acta Número Nueve mil seiscientos treinta y ocho inserta en el Volumen CLXXIV, de fecha nueve del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Yo, Licenciado ENRIQUE VARELA PARGA, Notario Público número VEINTISEIS, y del Patrimonio Inmobiliario Federal en ejercicio en esta Entidad, con residencia y ejercicio en este Municipio, hace constar El CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran por una parte la señora MARICELA ACOSTA PERALVER con el consentimiento de su esposo el señor RAÚL REYES REYES en lo sucesivo "LA VENDEDORA" y por la otra parte el ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO LIBRE Y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SOBERANO DE ZACATECAS denominado "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS", representado en este acto, por el Subdirector de Asuntos Jurídicos el Licenciado JOSÉ SANTOS RIVAS JUÁREZ, de cuya personalidad me hace especial referencia en el presente instrumento; en lo sucesivo a quien se le denominará "EL COMPRADOR", respecto de un inmueble ubicado en Zona Industrial de Guadalupe, Zacatecas, con superficie total de DOCE MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 23, Folio (s) 100-102 del Volumen 1094, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 14 de abril de 2005.

- ❖ Certificado No. 143295 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del "Servicios de Salud de Zacatecas", que se describe como predio con una superficie de DOCE MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble la cantidad por metro cuadrado de \$3,500,00 (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$3,619,725.00 (tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral completo del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, en el que le asigna al inmueble un valor de \$\$30,693,151.50 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 50/100 M. N.

- ❖ Oficio número 0728 expedido en fecha 20 de octubre de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0243/2025 expedido en fecha 23 de octubre de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

8. Centro de Salud, ubicado en una Fracción de un predio rústico de riego denominado “Los Conos”, al lado Norte de la población de Luis Moya, Zacatecas.

- ❖ ACTA VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES.- VOLUMEN C D X X I V CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, YO, EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL INFANTE LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, DEL ESTADO EN EJERCICIO Y CON SEDE EN ESTA CIUDAD, HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y CON EL CARÁCTER DE VENDEDOR EL SEÑOR ROBERTO LUEVANO SILVA, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA MARÍA EUGENIA RUIZ LUEVANO Y POR LA OTRA EN CALIDAD DE COMPRADOR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, QUE ES



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ MIGUEL FALCÓN BORREGO, DE CUYA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL EXISTENCIA DE ESE ORGANISMO", respecto de un inmueble UNA FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE RIEGO DENOMINADO "LOS CONOS" AL LADO NORTE DE LA POBLACIÓN DE LUIS MOYA. ZACATECAS CON SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTÁREAS. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 65, Folio (s) 237-245 del Volumen 206, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 23 de mayo de 2012.

- ❖ Certificado No. 142951 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del "Servicios de Salud de Zacatecas", que se describe como predio con una superficie de 1-00-00 HECTÁREAS.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble la cantidad de \$12,224,800.00 (doce millones doscientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$7,510,170.00 (siete millones quinientos diez mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0196 expedido en fecha 14 de mayo de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- ❖ Oficio No. DG-0130/2023 expedido en fecha 12 de mayo de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

9. Centro de Salud, que se ubica en Calle sin nombre, del poblado de San Marcos, del Municipio de Loreto, Zacatecas.

- ❖ ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO VOLUMEN NÚMERO DIECIOCHO de fecha cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve, en la que el LICENCIADO JOSÉ LUIS CONTRERAS REYES, Notario Público Número dieciocho y Tres del Estado, con sede en este lugar, en ejercicio, hace constar La formalización del contrato de COMPRA VENTA que celebran por una parte el SEÑOR GUADALUPE RODRIGO GALLARDOS OLVERA, a quien se le denominará en lo sucesivo como el "VENDEDOR", y por otra parte el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, representado por su Directora General, la DRA. ELBA ALICIA AGUILAR DÍAZ, a quien se le subsiguiente se le identificará como la "COMPRADORA", cuya personalidad y legal existencia merecen en el apartado correspondiente, contrato que formalizan al tenor del antecedente, las declaraciones y cláusulas, siguientes:, respecto de un predio rústico ubicado en el poblado de San Marcos, Loreto, Zacatecas, con una superficie total de (4-42-50) CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 41, Folio 165 del Volumen 206, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 14 de abril de 2019.
- ❖ Certificado No. 131327 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del "Servicios de Salud de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie total de (4-42-50) CUATRO HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS CINCUENTA CENTIÁREAS.

- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble la cantidad de \$672,000.00 (seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad por metro cuadrado de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0384-14 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0153/2023 expedido en fecha 17 de mayo de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

10. Centro de Salud CESSA, ubicado en San Francisco de Las Rosas, Pinos, Zacatecas.

- ❖ Escritura número nueve mil ochocientos sesenta y uno inserta en el volumen Doscientos treinta y uno, de fecha once del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve, en la que la LICENCIADA SIHOMARA NEPTALÍ TEJADA ORTEGA, Notario Público número



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TREINTA Y SEIS del Estado, con residencia en esta ciudad, en ejercicio hace CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRA - VENTA que celebran en carácter de VENDEDOR el señor J. ARTEMIO URIBE VILLANUEVA por sus propios derechos y en su carácter de COMPRADORES los señores profesores ALFONSO CONTRERAS HERNÁNDEZ y FAUSTO RODRÍGUEZ JUÁREZ en su carácter de Presidente y Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento, de Pinos, Zacatecas, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que cuentan con la autorización del Honorable Cuerpo de Cabildo para adquirir Bien Inmueble para los SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, respecto de un predio rústico ubicado en San Francisco de las Rosas, Pinos Zacatecas, con una superficie total de 1-35-15.64 HECTÁREAS. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 19, Folio 94-96 del Volumen II INMUEBLES, Sección V, en fecha 18 de marzo de 2025.

- ❖ Certificado No. 141163 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie total de 1-35-15.64 HECTÁREAS.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble de \$798,857.10 (setecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 10/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$399,428.55 (trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiocho mil pesos 55/100 m.n.).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- ❖ Oficio número 0384-13 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0117/2025 expedido en fecha 30 de abril de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

11. Hospital Comunitario, que se localiza en el lugar conocido como Ojo Zarco, del Municipio de Sombrerete, Zacatecas.

- ❖ Acta Numero Quince mil ochocientos ochenta y seis Volumen DUODÉCIMO VIGÉSIMO SEXTO de fecha trece de diciembre del año dos mil trece, en la que el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, Notario Público del Estado, Número veintidós, con Sede en esta Ciudad, en ejercicio H A C E C O N S T A R : El contrato de DONACIÓN GRATUITA PURA SIMPLE, que celebran por una parte como DONANTE, el H. AYUNTAMIENTO LIBRE Y SOBERANO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, por conducto de el señor JUAN ÁNGEL CASTAÑEDA ZAZUETA y NANCY YANIRA AGUILERA AZALDE en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO MUNICIPAL respectivamente; y por la otra parte como DONATARIO, los SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, por conducto de la C. LICENCIADA MA. ARCELIA ARAIRE MONROY en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, a quienes se les otorga y aceptan la donación por conducto de la C. LICENCIADA MA. ARCELIA ARAIRE MONROY, respecto de un predio rústico de agostadero, ubicado en el paraje denominado Ojo Zarco de esta Ciudad de Sombrerete,



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Zacatecas, con superficie total de 20-00-00 veinte hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 14, Folio 45-48 del Volumen CCCXLV, Libro Primero Sección Primera, en fecha 24 de marzo de 2014.

- ❖ Certificado No. 142395 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie total de 20-00-00 veinte hectáreas.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble la cantidad de \$13,745,840.00 (trece millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 10/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$8,797,337.60 (ocho millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta y siete pesos 60/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0384-12 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0176/2025 expedido en fecha 25 de junio de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12. Hospital Comunitario, ubicado en Calle Miguel Auza s/n, del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

- ❖ ACTA NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO VOLUMEN CLX de fecha 11 días del mes de agosto del año dos mil cuatro, en la que el Licenciado ENRIQUE VARELA PARGA, Notario Público Número Treinta y Cinco del Patrimonio Inmobiliario Federal en ejercicio HACE CONSTAR LA FUSIÓN DE PREDIOS Y EL CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA que celebran para el primero los señores MARÍA DE JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ, OLGA PÉREZ RODRÍGUEZ, LUCILA PÉREZ RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, ARTEMISA PÉREZ RODRÍGUEZ y DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ, por conducto de su Apoderado el señor ERASTO PÉREZ RODRÍGUEZ y por sus propios derechos el señor ERASTO PÉREZ RODRÍGUEZ y para el segundo los propios señores MARÍA DE JESÚS PÉREZ RODRÍGUEZ, OLGA PÉREZ RODRÍGUEZ, LUCILA PÉREZ RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, ARTEMISA PÉREZ RODRÍGUEZ y DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ por conducto de su Apoderado el señor ERASTO PÉREZ RODRÍGUEZ y por sus propios derechos el señor ERASTO PÉREZ RODRÍGUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "LOS DONANTES" y por la otra parte EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS" Representado en este Acto por el Subdirector de Asuntos Jurídicos el Licenciado JOSÉ SANTOS RIVAS JUÁREZ, respecto de un predio urbano en el Municipio de Juan Aldama, Zacatecas, con superficie total de 2-51-15 hectáreas. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 10, Folio 37 del Volumen CD de escrituras públicas, Libro Primero Sección Primera, en fecha 4 de diciembre de 2006.
- ❖ Certificado No. 156409 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie total de 2-51-15 hectáreas.

- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble la cantidad de \$27,818,132.50 (veintisiete millones ochocientos dieciocho mil ciento treinta y dos pesos 50/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad por metro cuadrado de \$17,100,206.25 (diecisiete millones cien mil doscientos seis pesos 25/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0222 expedido en fecha 4 de mayo de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- ❖ Oficio No. DG-0233/2023 expedido en fecha 9 de junio de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

13. Centro de Salud, ubicado en Calle Morelos número 5, Colonia Centro, El plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

- ❖ Copia de la Sentencia con expediente número 02/2019 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por el doctor GILBERTO BRENES CANTU, en su carácter de Director



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

General de los Servicios de Salud de Zacatecas con el objeto de acreditar que la dependencia a la que representa ostenta la posesión apta para prescribir respecto del predio urbano ubicado en calle Montes número cien, del Poblado de Joaquín Amaro, Zacatecas, con una superficie de 689.95 metros cuadrados, el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, ante este juzgado compareció el doctor GILBERTO BRENES CANTU en su carácter de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, personalidad que se acredita debidamente con la copia cotejada ante notario público del nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de Zacatecas, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 23, Folio 36-37 del Volumen I, Libro Primero Sección Primera, en fecha 3 de junio de 2009.

- ❖ Certificado No. 142771 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie total de 689.95 metros cuadrados.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble la cantidad de \$2,127,120,00 (dos millones ciento veintisiete mil ciento veinte pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$1,435,380.00 (un millón cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0227 expedido en fecha 4 de mayo de 2023 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- ❖ Oficio No. DG-194/2023 expedido en fecha 30 de mayo de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

14. Hospital Comunitario, que se localiza en Rancho El Jaloque, Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

- ❖ ACTA NÚMERO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO INSERTA EN EL VOLUMEN CCXLIV de fecha catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, en la que el LICENCIADO ENRIQUE VARELA PARGA, Notario Público número VEINTISEIS, del primer distrito Registral Federal, en ejercicio en esta ciudad HACE CONSTAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA, que realiza por una parte el señor ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA PARTE VENDEDORA", y por la otra el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA ZACATECAS, representado en este acto por los señores RAMÓN JIMÉNEZ FUENTES y MIGUEL SALDIVAR AGUILAR, en sus respectivas caracteres de PRESIDENTE y SÍNDICO MUNICIPALES (quien adquiere para sí, por el como para el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS) y el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas denominado SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA", respecto de un predio de 400 m² y otro de 10,000.00M². Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 69, Folio 147-151 del Volumen 254 Libro Primero Sección Primera, en fecha 28 de febrero de 2007.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- ❖ Certificado No. 117007 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre de “Servicios de Salud de Zacatecas”, que se describe como predio con una superficie total de 24-05-64 veinticuatro hectáreas.
- ❖ Plano del predio materia del expediente.
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble de 400.00 m² la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$268,000.00 (doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo comercial expedido por el M.I. Juan Martín Acevedo Chávez, Director de Catastro y Registro Público del Estado en el que le asigna al inmueble de 10,000.00 m² la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Avalúo catastral del inmueble expedido por el Ingeniero Guillermo Alonso Delgado, jefe del Departamento de Valuación y Conservación de la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.).
- ❖ Oficio número 0384-03 expedido en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que dictamina



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- ❖ Oficio No. DG-0118/2025 expedido en fecha 30 de abril de 2025 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio de Servicios de Salud de Zacatecas y están sujetos a la Secretaria de Salud del Ejecutivo del Estado como se menciona en los convenios anexados por lo que esta Asamblea Popular, aprueba la enajenación en calidad de donación, de conformidad a la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, celebrada el 12 de noviembre del año 2024, en la que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes en el Acuerdo No. 2, dar inicio a las Acciones de Transferencia Inmobiliaria de Unidades de Salud listadas en el anexo II del Acta levantado con motivo de dicha sesión, en favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado la desincorporación de los inmuebles antes descritos, que ocupan Unidades de Salud ya referidas, que son propiedad de Servicios de Salud de Zacatecas, Organismo Público Descentralizado, sujeto a la vigilancia y control de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas, para su posterior enajenación en favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS-BIENESTAR, en la modalidad de donación a título gratuito.

La determinación anterior se sustenta en el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social en el Estado de Zacatecas, que suscribieron, el Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el día 11 del mes de agosto del año 2023.

En el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social. Así como en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, celebrada el 12 de noviembre



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO del año 2024.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la fracción VII y último párrafo del artículo 99 de la Ley General de Bienes Nacionales no se requerirá la intervención de Notario Público para la formalización de las donaciones de mérito.

El argumento anterior se robustece tomando en consideración que los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), al ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que tiene dentro de sus atribuciones el poder celebrar donaciones con el Gobierno del Estado, mediante contrato autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que tendrá el carácter de instrumento público.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA

DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ